ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 1194

CHIGUAYANTE, 04 OCT. 2013

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 12 de Septiembre 2013 de Don(ña) BARRA LAGOS MACARENA ANDREA, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, R.U.T. Nº 16.156.293-9 para que cumpla la función específica de TENS en el marco del Programa Refuerzo Campaña de Invierno 2013 y refuerzo de contingencia en CESFAM Chiguayante, jornada de 44 horas semanales, a contar del 04 de Septiembre de 2013 al 31 de Octubre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) BARRA LAGOS MACARENA ANDREA, por concepto de honorarios la suma de $ 291.000.- (Doscientos noventa y un mil pesos) mensual, por servicio prestado, que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) BARRA LAGOS MACARENA ANDREA, tiene vigencia a contar del 04 de Septiembre de 2013 al 31 de Octubre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/nbo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

- 7 OCT. 2013 DIRECCION ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 12 de Septiembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(ña) **BARRA LAGOS MACARENA ANDREA**, Técnico en Enfermeria de Nivel Superior, R.U.T.16.156.293-9, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Pasaje 6 casa 5140 Villa la Producción y Comercio, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **BARRA LAGOS MACARENA ANDREA**, un contrato de Prestación de Servicios Técnicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) **BARRA LAGOS MACARENA ANDREA**, se obliga a realizar labores de enfermera para el cumplimiento del Programa Refuerzo Campaña de Invierno, y refuerzo de la Contingencia, a los pacientes que se le asignen. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en una jornada de 44 horas semanales en el Cesfam Chiguayante SAPU, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de $ 291.000.- (Doscientos noventa y un mil) Mensuales por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mensualmente mediante cheque o en efectivo en las dependencias del Departamento de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación de servicios, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el funcionario que designe el Director del Departamento de Administración de Salud Municipal, para su supervisión.

- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 04 de Septiembre de 2013 al 31 de Octubre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador.
b) Resciliación.
c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Cesfam debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

BARRA LAGOS MACARENA ANDREA
R.U.T. 16.156.293-9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE